



Avenidas 9 y 11, Calle 35
Barrio Escalante, Carmen,
San José, Costa Rica.

Teléfono: 2253-7579
Apartado: 10163-1000
Correo E: auditoria@inec.go.cr
www.inec.go.cr

Consejo Directivo
Auditoría Interna

INFORME No. AUD-008-2019
20 de agosto, 2019

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
(INEC)

**INFORME SOBRE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL CONVENIO SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC).**

AÑO
2019

TABLA DE CONTENIDO

	Página No.
RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen de la auditoría	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Alcance de la auditoria	4
1.4. Generalidades acerca del objeto examinado.....	4
1.5. Comunicación de los resultados	5
1.6. Metodología aplicada.....	5
1.7. Recordatorio	5
2. RESULTADOS.....	7
2.1. Necesidad de revisión y análisis del Convenio entre ITCR e INEC.....	7
2.2. Deficiencias de control en el manejo de los activos institucionales.	11
3. CONCLUSIONES GENERALES.....	12
4. RECOMENDACIONES	13

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La presente auditoría de carácter especial examinó el convenio suscrito entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), con el objetivo de verificar que los procedimientos y las actividades ejecutadas en el INEC, en relación con control y el desecho de activos se lleven a cabo de conformidad con la normativa técnica y jurídica aplicable

¿Por qué es importante?

La verificación realizada es relevante pues constituye un insumo para coadyuvar a la Administración en el mejoramiento del cumplimiento de la normativa que rige para esta materia y específicamente determinar si los procedimientos y políticas internas promuevan efectivamente la protección y salvaguarda de los activos contra pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

¿Qué encontramos?

Como resultado de los análisis y verificaciones realizados se determinó, que la Administración debe realizar una valoración de los procedimientos vigentes y aprobados en el tema de desecho de activos, frente al cumplimiento normativo de control interno y de la procedencia jurídica en el marco de la legalidad del convenio suscrito para tal fin.

Adicionalmente, se identificó concentración de funciones, sumado a lo anterior, el funcionamiento del sistema automatizado para tal fin, solo tiene una licencia para la utilización de un solo usuario, es decir una misma persona recibe, registra y controla todo lo relacionado con los activos institucionales, sin contar para ello con la revisión por parte un superior inmediato directo.

Finalmente, no se ha implementado mecanismos de control asociados para segregar dichas funciones, que eventualmente permitan determinar inconsistencias respecto a los registros históricos y actuales que puedan ser producto de hurtos, un mal uso y desperdicios.

¿Qué sigue?

En vista de la situación encontrada, se emiten recomendaciones a las autoridades competentes con el propósito de que se instauren las medidas necesarias y oportunas, observando el marco normativo aplicable en relación con los diferentes asuntos tratados en párrafos citados más adelante en el presente informe.